



Proyecto Ambere

2020

Creadoras: Devany Reyna Santillán y Regina Páramo Vargas

Materia líder: Derecho Constitucional

Materia asociada: Sistemas de impartición de justicia

¿Quiénes somos?

Ambere se creó con la finalidad de cuidar lo que nos rodea, es por ello que se le designó el nombre de “Ambere” que alude justo a eso.

Nuestra iniciativa parte de la preocupación por hacer llegar al lugar correspondiente aquellas situaciones que pueden ser observadas por la ciudadanía del municipio de Santiago de Querétaro.

Por supuesto atendiendo a nuestro derecho al medio ambiente sano, que se plasma en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

Objetivo

En un siglo en el que nos encontramos constantemente en la lucha contra la desinformación es lo más apropiado generar proyectos que apoyen a la ciudadanía al conocimiento.

Como parte de la sociedad tenemos responsabilidad dentro de esta y somos necesarios para la conservación de lo que nos rodea, es por ello que en Ambere, que significa "todo aquello que nos rodea" queremos aportar con herramientas para las denuncias adecuadas que atentan contra nuestro derecho de un medio ambiente sano.

Introducción

Ambere es el proyecto hecho página web dedicado a la facilitación de la información y es por ello que se abordan temas como dónde y qué tipo de denuncias relacionadas al medio ambiente se pueden hacer en el Municipio de Santiago de Querétaro.

Las autoridades que se mencionan son tanto de carácter Federal como Estatal y Municipal, alguna de ellas son: la Dirección de Ecología del Municipio de Querétaro, la Comisión Nacional de Agua y la Procuraduría Estatal de Desarrollo Urbano y Desarrollo Urbano.

Por otro lado se menciona el fundamento jurídico bajo el cual se basa la investigación y se abordan las diferentes temáticas de las cuales se consideraron persistentes en la actualidad y específicamente en el Municipio de Santiago de Querétaro.

Problemáticas ambientales

Ruido:

- De casa habitacion
- De establecimiento comercial y servicios
- De industria , incluyendo talleres de torno , herreria carpinteria y papelería.
- De campanas
- De aviones
- De trenes
- De pipas

Agua:

- Descargas de aguas residuales a l alcantarillado público municipal de establecimientos comerciales y/o de servicios
- Descargas de aguas residuales a l alcantarillado público estatal o infraestructura hidráulica estatal o de control de aguas pluviales
- Descargas de aguas residuales a cuerpos de agua de competencia federal

Fauna:

- Animales muertos en vialidades y/o predios
- Rastros clandestinos
- Venta ilegal de animales de la NOM-059-SEMARNAT-2010

Flora:

- Tala de arbolado
- Poda de arbolado
- Daño a arbolado (químicos en la tierra como gallina, etc) con el objeto de derribar
- Daño a la vegetación de parques públicos
- Reubicación de arbolado
- Limpieza de terreno

Olores:

- De casa habitacion
- De establecimiento comercial y de servicios
- De industria incluyendo talleres de torno, herreria, carpinteria y papelería
- De fuentes móviles
- De cuerpos de agua federales
- De cuerpo de agua estatales
- Provenientes de bancos de tiro controlado
- Plantas de tratamiento de aguas residuales

Residuos:

- Diferente disposición de residuos peligrosos

- Diferente disposición de residuos sólidos urbanos
- Quema de basura.
- Vecino que no dispone la basura en horarios determinados por el municipio de Querétaro.
- Animales muertos.
- Vender o regalar bolsas de plástico desechables para el acarreo de productos o servicios suministrados en un establecimiento comercial o de servicios.

Atmósfera:

- Partículas y humos de establecimientos comerciales y/o servicios.
- partículas y humo de industrias.
- partículas y humo de fuentes móviles.

Fundamento jurídico

Capítulo VII Art. 189 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ARTÍCULO 189.- Toda persona, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y sociedades podrán denunciar ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o ante otras autoridades todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales, o contravenga las disposiciones de la presente Ley y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico. Si en la localidad no existiere representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la denuncia se podrá formular ante la autoridad municipal o, a elección del denunciante, ante las oficinas más próximas de dicha representación. Si la denuncia fuera presentada ante la autoridad municipal y resulta del orden federal, deberá ser remitida para su atención y trámite a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

- Código Municipal de Querétaro
- Ley de Aguas Nacionales
- Ley de Aviación Civil
- Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro
- Norma Oficial Mexicana NOM_059_SEMARNAT_2010 sobre la protección ambiental de especies.
- Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Urbano del Estado de Querétaro
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
- Ley de Respeto Vecinal del Estado de Querétaro
- Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario
- Reglamento de Justicia Administrativa para el Municipio de Querétaro
- Reglamento de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro en Materia de Explotación de Bancos de Materiales
- Reglamento de Protección Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Querétaro
- Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro
- Reglamento para el Control de Aguas Residuales a los Sistemas Alcantarillados del Estado de Querétaro

Autoridades competentes

- **Comisión Estatal de Aguas:** es el organismo coordinador y coadyuvante con autoridades federales, estatales o municipales en todas las actividades que de una manera u otra participen en la planeación, estudios, proyectos, construcción y operación de sistemas o instalaciones de agua potable, drenaje y alcantarillado, para beneficio de los habitantes del Estado.
- **Comisión Nacional de Agua:** preservar las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes para su administración sustentable y garantizar la seguridad hídrica con la responsabilidad de los órdenes de gobierno y la sociedad en general.
- **Dirección de Ecología del Municipio de Querétaro:** generar estrategias para fortalecer el derecho de la población del municipio de Querétaro a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, a través de programas formativos, preventivos y correctivos que promuevan procesos productivos socialmente responsables.
- **Dirección de Inspección Sanitaria:** revisa las condiciones de higiene de los puestos fijos y semifijos expendedores de alimentos, para así disminuir las enfermedades gastrointestinales que afectan la calidad de vida de los guasavenses.
- **Procuraduría Estatal del Medio Ambiente y Desarrollo Urbano:** recibir y canalizar ante las autoridades competentes las quejas y denuncias de la ciudadanía por la inobservancia a la normatividad aplicable en el Estado en materia de Desarrollo Urbano.
- **Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente:** procura la justicia ambiental mediante la aplicación y cumplimiento efectivo, eficiente, expedito y transparente de la legislación ambiental federal vigente a través de la atención a la denuncia popular y mediante acciones de inspección, verificación, vigilancia y uso de instrumentos voluntarios.
- **Procuraduría Social de la Delegación:** la procuraduría funge como intermediario entre las partes para cuestiones vecinales y de temas habitacionales.
- **Secretaría de Comunicaciones y Transportes:** promueve los sistemas de transporte y comunicaciones seguros, eficientes y competitivos, mediante el fortalecimiento del marco jurídico, la definición de políticas públicas y el diseño de estrategias que contribuyan al crecimiento sostenido de la economía y el desarrollo social equilibrado del país.

- **Secretaría de Gobierno del Municipio de Querétaro:** contribuye al logro de los objetivos de la Administración Pública, promoviendo el desarrollo político y social, garantizando un ambiente de seguridad, paz social y certeza jurídica entre los habitantes de Querétaro.
- **Secretaría de Servicios Públicos Municipales:** le corresponde la prestación de los servicios públicos municipales, ofrece un servicio directo y eficaz respecto de las necesidades sociales, conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.